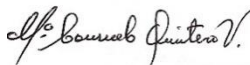


CONSTANCIA: marzo 22 de 2024. A Despacho de la señora Juez, con escritos anteriores radicados, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, la Secretaría de Movilidad de la ciudad, y el apoderado de la parte demandante.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, primero (1º) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO 2024-00035 00 (V. Divorcio)

AGRÉGUENSE al expediente los escritos anteriores, radicados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y la Secretaría de Movilidad de la ciudad, y el apoderado de la parte demandante; sobre los cuales, se dispone:

DEJAR en conocimiento de la parte interesada, la comunicación anterior recibida de la Oficina de Registro en la cual, comunican la improcedencia de la inscripción del Oficio No. 134 de fecha 01/05/2023, Radicado 17001311000620240003500, proveniente de este despacho, en el que indican: *-Sobre el bien inmueble objeto de embargo se encuentra vigente afectación a vivienda familiar (Artículo 7 Ley 258 de 1996).*

Inscrito como se encuentra el embargo decretado sobre el vehículo de propiedad del demandado, identificado con placas DKR182, DECRETAR conforme a lo solicitado por el apoderado de la actora, el secuestro del mismo y librar para tal fin, Despacho Comisorio a la Secretaria de Movilidad de Manizales Caldas, con los insertos y anexos del caso.

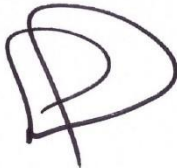
NOTÍFQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 053 el 02 de abril de 2024.



LUZ MARINA YEPES CHISCO
Secretaria